

y también sobre el pensamiento católico.

El profesor Sciacca ha presentado una ponencia sobre los principios de la metafísica rosminiana, con el intento de, sin traicionar la autenticidad del pensamiento rosminiano, realizar a través de una interpretación personal un desarrollo original de tal pensamiento. La interpretación se apoya en dos supuestos teóricos: 1.º La distinción entre el principio metafísico del pensamiento y la forma trascendental del conocimiento. 2.º La distinción entre realidad y existencialidad del ser.

El profesor Chaix-Ruiy, en su ponencia «El concepto de persona en A. Rosmini», delinea la metafísica rosminiana de la persona en su exacta perspectiva, demostrando que la noción de ser y de persona no se excluyen, sino que se solicitan y completan.

El profesor Muñoz Alonso ha presentado su ponencia sobre «La inteligencia y la voluntad en la determinación del bien moral». Analizando la esencia del bien moral ve en el ser objetivo la primera condición de la moralidad; cuando el bien no es moral se debe a que la voluntad yerra; si la voluntad no yerra, el bien se manifiesta como moralidad.

El profesor Guzzo presentó su ponencia sobre «La luz natural y la forma de la verdad». A través de una cuidadosa selección de textos poco manejados demuestra que cuando Rosmini habla de la forma de la verdad no abandona su idea, de la primera época, de la luz natural.

Por su parte, el profesor Ravá desarrolló su tema sobre «Consideraciones acerca de la filosofía del derecho, de Rosmini», tema que es aproximable al del profesor Perticone sobre la constitución en el pensamiento de Rosmini. Los dos, en cierto sentido, se conexionan en la ponencia del profesor Morando, sobre la doctrina pedagógica de Rosmini. Los tres estudios acreditan que el pensamiento filosófico de Rosmini es un amplio sistema del que ningún sector teórico queda excluido.—E. T. G.

GALLI (Gallo): *Rosmini y Leibniz*, en «Il Saggiatore», anno V, núm. 3-4, páginas 313-324.

Rosmini menciona con frecuencia a Leibniz cuando, como es común, acompaña la exposición de la propia doctrina con un examen crítico de las doctrinas

principales en el curso del pensamiento histórico. Pero en el «Nuovo Saggio» menciona a Leibniz con mucha más frecuencia, y es explicable, ya que ambos ponen como punto de partida de la filosofía la doctrina del conocimiento. Rosmini confiesa que la doctrina leibniziana del conocimiento concuerda con su afirmación fundamental en cuanto reconoce la irreductibilidad del pensamiento a la sensación y en cuanto atribuye a una cierta energía interior, todas las mutaciones que acontecen en el sujeto. Pero lo que afecta al significado y valor originario del pensamiento, Rosmini acusa a Leibniz de haberse quedado en la consideración de esta energía como actividad genérica, y lamenta que no haya profundizado en su interna estructura y en el proceso de sus relaciones. Precisamente en esto ve Rosmini la causa de que Leibniz admita mucho más de innato que aquello que es necesario. Por la misma razón cree Rosmini que Leibniz no ha realizado la necesaria distinción entre el orden de las cosas reales y el orden de las cosas ideales, o, como el propio filósofo dice, entre los entes reales y el mundo de la abstracción. En efecto, es esencial en la doctrina de Rosmini el principio de la totalidad del cambio subjetivo como base de la interioridad, y es cierto que tal idea pertenece a Leibniz, aunque Rosmini la ha llevado al extremo, intentando convertir lo subjetivo en una realidad explicativa, aunque no destructora, de lo objetivo. Sin embargo, cuando Rosmini acusa a Leibniz, no tiene en cuenta el análisis crítico que Leibniz hizo del atributo de universalidad. Partiendo de su crítica al filósofo germano, Rosmini construye el principio de la reducibilidad de todo el conocimiento a dos actos fundamentales: La idea del ser, idea por excelencia, esencia por conocimiento racional, forma del pensar o forma de la verdad y el sentir o acto efectual de la experiencia. De la síntesis de estos dos elementos, surge el mundo del conocimiento humano. Cuando Rosmini entra en el complejo de relaciones que él denomina reflexión, ha tenido necesidad de una previa síntesis entre sentimiento y ser. Esta síntesis realizase por la energía interior. La doctrina de Rosmini aparece, según las modificaciones expuestas, como de mayor actualidad, de mayor precisión y riqueza de problemática que la doctrina de Leibnitz, que se refiere a un ámbito de mayores proporciones.

pues la reducción del punto de partida a una epistemología está mucho más definida en Rosmini. Por esta razón, la comparación y el juicio de valor no tienen un valor absoluto.

La distinción rosminiana entre ser ideal y ser real, por la prioridad de la idea del ser, puede perder la posibilidad de la función que Rosmini le asigna como explicadora del conocimiento, y en este sentido, eludida la condición de absoluto del acto existencial, en Rosmini se abre una problemática crítica equiparable a la que podríamos encontrar comentando al propio Leibniz.—E. T. G.

GAMBARO (Angiolo): *Antonio Rosmini nella cultura del suo tempo*, en «Il Saggiatore», año V, núm. 2, páginas 121-157.

El ámbito cultural que sirvió de base a la especulación de Rosmini estaba fundamentalmente condicionado por la cultura italiana dentro de la cultura europea. La cultura italiana, a partir de su formulación original en el Renacimiento, ha recibido diversos influjos, según la presión cultural de que ha sido objeto. Concretamente, la cultura francesa ha ejercido una viva influencia insistiendo en la dirección racionalista que por el influjo preferentemente de Condillac se orientó en un sentido empírico, cuyo predominio fué manifiesto en el ámbito de la investigación no eclesiástica hasta el impacto hegeliano. Hegel, en Italia lo mismo que en el resto de Europa, ejerció un influjo muy profundo dirigiendo el pensamiento italiano hacia la abstracción y el espíritu dialéctico por la oposición sistemática y sucesivamente resuelta del espíritu y la naturaleza, y en otra dimensión la subjetividad y la objetividad. Precisamente en el seno de este impacto hegeliano hay que situar a Antonio Rosmini. Puede ser muy significativa su conexión con el Abate de La Mennais, autor del famoso «Essai sur l'indifférence en matière de religion». La crítica implícita en este libro al sentido común, va de acuerdo con la actitud de Rosmini, quien en sus primeros opúsculos, bajo la influencia de Hegel, se inclinaba a interpretaciones de carácter más radical y complejo que las que el sentido común dicta. Por el alcance de las propias influencias que analizamos, se justifica que Rosmini tuviese como punto de partida la teoría del conoci-

miento. El yo y el mundo constituían dos realidades sustancialmente diferenciadas, incluso en la metafísica de Hegel, de manera que el filósofo italiano se plantea dificultades epistemológicas, previas a las dificultades metafísicas. La influencia hegeliana en el punto de vista epistemológico y la influencia francesa en lo que se refiere a la excesiva potenciación de los puntos de vista personales en asuntos religiosos, pusieron a Rosmini en una cierta tensión con la Iglesia, tensión que vista a distancia tiene menos importancia de la que en la situación temporal concreta en que Rosmini vivió tuvo. La propia amistad con Manzoni es testimonio de la presión que el medio social y cultural ejerció sobre el pensamiento rosminiano y como en su obra filosófica, de una manera u otra, se expresa esta tensión. En el «Eusebio Cristiano» ya se criticaban con violencia las máximas del «Tratato della coscienza»; de esta crítica y de las diferencias con Gioberti, surgieron las polémicas en torno a la obra filosófica de Rosmini. En la conocida carta de un rosminiano a V. Gioberti, se precisa el sentido incluso político de la filosofía de Gioberti de manera que ayuda a precisar su dependencia respecto de la situación. Hay un italianismo casi renacentista en esta actitud. El Padre Matteo Liberatore, tan cauto en lo que a posibles errores se refiere, no dejó de percatarse de la sinceridad de la actitud religiosa de Rosmini.—E. T. G.

ORECCHIA (Rinaldo): *Il diritto nel pensiero rosminiano*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», 1955, fascículo V, págs. 577-584.

La Filosofía del Derecho de Rosmini había sido poco apreciada en Italia hacia finales del pasado siglo. Posteriormente, el pensamiento de este filósofo ha merecido mayor atención, pero, especialmente, en metafísica y teoría del conocimiento, por lo que R. Orecchia resume en este trabajo los principales puntos de su filosofía jurídica.

El Derecho para Rosmini es «una potestad jurídica, o sea, una actividad protegida por la Ley contra quienes la amenazan»; en otras palabras: «una facultad de hacer lo que place, protegida por la Ley moral, que induce a los otros a respetarla».

La noción de Derecho está íntima-